GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DEL PERSONAL ASPIRANTE ADMITIDO Y EXCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN EN CENTROS DE PROFESORADO TERRITORIALES PARA EL CURSO 2026-27

Por Resolución de fecha 3 de Julio de 2026, del Director General de Personal se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas en comisión de servicios Dirección en centros de profesorado territoriales para el curso 2026-27.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria citada, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada por las personas solicitantes, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón, resuelve:

Primero.- Publicar en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (https://educa.aragon.es/personal-docente) la lista provisional del personal aspirante admitido y excluido a la convocatoria, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.- Conceder el plazo de dos días hábiles para que las personas interesadas que hubiesen resultado excluidas puedan subsanar defectos o aportar documentos preceptivos para la participación en el procedimiento selectivo para lo cual deberán aportar la documentación necesaria a través de la aplicación Paddoc.

A fecha de la firma electrónica
Directora General De Personal
ANA EVA TEJEDOR JODRÁ

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 14/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHE5RCJS7KH1A0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

33
03/07/2026

LISTA PROVISIONAL DEL PERSONAL ASPIRANTE ADMITIDO

CONVOCATORIA	Dirección en centros de profesorado territoriales

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
1	CABELLO SAENZ DE SANTA MARIA, JOSE MARIA	***4764**
2	CARIÑENA BURBANO, JOSE	***7980**
3	CEBOLLADA MARCEN, VICTOR	***1807**
4	CRUCES LONGARES, M.GUISELA	***2123**
5	GERICO MORLANS, FCO JAVIER	***6857**
6	GOMEZ FERRER, SILVIA	***5989**
7	LOPEZ LOZANO, DAVID	***5946**
8	LOPEZ MARCO, ANA BELEN	***1212**
9	MEJIAS ABAD, JUAN JOSE	***9745**
10	RUIZ SORIA, PABLO	***9554**
11	TRESACO MAS, SUSANA	***2715**
12	VELILLA PALOMO, VERONICA	***2539**

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 14/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHE5RCJS7KH1A0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

33
03/07/2026

LISTA PROVISIONAL DEL PERSONAL ASPIRANTE EXCLUIDO

CONVOCATORIA	Dirección en centros de profesorado territoriales

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BARRIENDO ANSON, JORGE	***0577**	No acredita el requisito indicado en la Base SEGUNDA 3, a saber, ORDEN ECD/204/2019, ART. 9.2. Los directores o directoras de los Centros de Profesorado territoriales deberán estar en posesión de la acreditación a la que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 134.1.c. Además, deberán reunir los requisitos de formación y/o acreditación que se recojan en las convocatorias de provisión de vacantes de tales puestos.
2	DOMINGUEZ VELILLA, FRANCISCO J.	***5692**	No acredita el requisito indicado en la Base SEGUNDA 3, a saber, ORDEN ECD/204/2019, ART. 9.2. Los directores o directoras de los Centros de Profesorado territoriales deberán estar en posesión de la acreditación a la que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 134.1.c. Además, deberán reunir los requisitos de formación y/o acreditación que se recojan en las convocatorias de provisión de vacantes de tales puestos. La acreditación aportada se considera caducada de acuerdo con la Disposición adicional segunda sobre la Equivalencia del programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva. del Real Decreto 414/2026 de 27 de mayo que establece una caducidad de ocho años para las certificaciones correspondientes emitidas antes de 2026. No se aporta actualización.
3	PRIEGO PEREZ, LAURA	***7254**	No acredita el requisito indicado en la Base SEGUNDA 3, a saber, ORDEN ECD/204/2019, ART. 9.2. Los directores o directoras de los Centros de Profesorado territoriales deberán estar en posesión de la acreditación a la que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 134.1.c. Además, deberán reunir los requisitos de formación y/o acreditación que se recojan en las convocatorias de provisión de vacantes de tales puestos.
4	PUIMEDON CLAVER, PATRICIA	***4489**	No cumple con ninguno de los requisitos indicados en la Base SEGUNDA 1.
5	QUINTANA PEIRO, JOSE JAVIER	***9272**	No cumple con el requisito indicado en la Base SEGUNDA 3, a saber, ORDEN ECD/204/2019, ART. 11.4. 4. Al finalizar la etapa de desempeño de la dirección durante este periodo, no se podrá optar de nuevo a ella o a una asesoría de formación, sin mediar un periodo de dos años en el ejercicio de la docencia directa con alumnos entre ambos periodos de dirección.

Firmado electrónicamente por Ana Eva Tejedor Jodra, Director/a Gral. Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 14/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVHE5RCJS7KH1A0XFIL.